



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

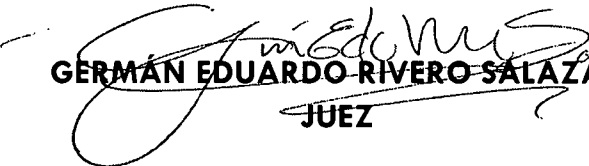
RADICADO: 11001 3103 026 2013 00378 00

CORRE TRASLADO AVALÚO

Del avalúo catastral aportado por el extremo ejecutante del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-81884 (fls. 379) por valor de \$1.002.216.000, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por conducto de la Oficina de Apoyo garantícese el conocimiento de la pieza procesal a través de los canales disponibles para tal fin, a los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0112 fijado hoy 19 de diciembre de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

ROLDAN Y ROLDAN
ABOGADOS S.A.S

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra NEGOCIOS
ESTRUCTURADOS S.A. - FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA.

RAD: 2013-00378

ASUNTO: APORTO AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO
INMUEBLE.

DEMANDA ACUMULADA

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 457 del C.G. del Proceso, "Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior. Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera", con el fin aportar el avalúo comercial actualizado del inmueble que a continuación se relaciona de propiedad de los demandados FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y registrado con la siguiente matrícula Inmobiliaria.

1. Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 81884, ubicado en CARRERA 2 ESTE No. 70 - 72 - APARTAMENTO 6 - (DIRECCIÓN CATASTRAL: CARRERA 2 E No. 70 A - 42 IN 6), de la ciudad de Bogotá D.C., Por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (668.144.000),

ROLDAN Y ROLDAN
ABOGADOS S.A.S

correspondiente al avalúo catastral (*documento adjunto*), valor que al incrementarse en un 50% de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, corresponde a la suma de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.002.216.000).

En consecuencia, sírvase ordenar el correspondiente traslado.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.
Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936
Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS

2576



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.:

16/11/2022

993194

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	DIANA PELAEZ SARRIA	C	31954641	50	N
2	FELIPE VICENTE ZULOAGA SEVILLA	C	80412435	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3407	26/07/2002	BOGOTA	06	050C00081884

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2 ESTE 70A 42 IN 6 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)
008203 19 01 002 01001 70 3E 5 6

CHIP: AAA0089HYTO

Número Predial: 110010182020300190001902010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
195.70 149.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$668,144,000	2022
2	\$822,216,000	2021
3	\$816,987,000	2020
4	\$700,389,000	2019
5	\$854,659,000	2018
6	\$659,136,000	2017
7	\$615,484,000	2016
8	\$548,758,000	2015
9	\$530,309,000	2014
10	\$488,143,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 20 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 EXT. 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 11:09 AM

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: AAFF9F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 38 No. 25 - 90

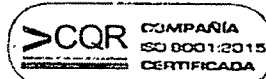
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12, Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroonline.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RE: RAD: 2013-00378 APORTO AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO INMUEBLE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/11/2022 14:13

Para: roldanyroldanabogados <roldanyroldanabogados@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 8071-2022, Entidad o Señor(a): JUAN ROLDAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: APORTA AVALÚO //026-2013-378 JDO. 2 CTO EJEC//De: JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es> Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 16:38//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

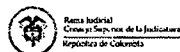


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>

Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 16:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2013-00378 APORTO AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO INMUEBLE

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra NEGOCIOS ESTRUCTURADOS S.A. – FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA.

RAD: 2013-00378

ASUNTO: APORTO AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO INMUEBLE.

DEMANDA ACUMULADA

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 457 del C.G. del Proceso, "Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior. Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera", con el fin aportar el avalúo comercial actualizado del inmueble que a continuación se relaciona de propiedad de los demandados FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y registrado con la siguiente matrícula inmobiliaria.

1. Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C – 81884**, ubicado en CARRERA 2 ESTE No. 70 - 72 – APARTAMENTO 6 - (DIRECCIÓN CATASTRAL: CARRERA 2 E No. 70 A - 42 IN 6), de la ciudad de Bogotá D.C., Por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (668.144.000), correspondiente al avalúo catastral (*documento adjunto*), valor que al incrementarse en un 50% de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, corresponde a la suma de **MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.002.216.000).**

En consecuencia, sírvase ordenar el correspondiente traslado.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS